

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidatorio – Sucesión intestada
Causante	MARIA LUCÍA LONDOÑO
Interesados	LUIS SIERRA PIMIENTA
Radicado	05001 40 03 028 2019-01223 00
Providencia	Requiere por desistimiento tácito

De conformidad con el artículo 317 de la ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa este requerimiento, realice la actuación procesal correspondiente para el impulso del proceso, esto es, proceda a la citación de los herederos conocidos, DIANA LUCÍA SIERRA LONDOÑO y CLAUDIA PATRICIA SIERRA LONDOÑO, así mismo proceda a informar al Despacho su correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogado para efectos notificaciones.

Se advierte que, si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación del procedo por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**Firmado Por:****SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ****JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82401c4a5cef7284925ddc15c2dad3eb06f6ea0dd0fcd78f5599c9ed887c29dc**
Documento generado en 20/05/2021 08:40:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>